



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

=====

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001 - 2024/MDA

Ascension, 05 de enero del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, y el Memorando N° 001/2024-GM-MDA/HVCA presentada por el Mg. Eco. Lucio Zorrilla Guzman Gerente de la Municipalidad, de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual solicita designar un Encargado del Registro de balance semestral de actividades y recursos de fiscalización, en consecuencia, a la Carta s/n de fecha 10 de noviembre de 2024, presentado por los regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 9° Numeral 8) y Numeral 9) del mismo marco legal, establece que corresponde las atribuciones del Concejo Municipal. - Numeral 8) “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo en el Numeral 9) “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, los Gobiernos Locales, tienen como finalidad representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, correspondiendo, además, regular y controlar el comercio que se ejerce en la vía pública;

Que, de acuerdo a la Directiva la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización” según el artículo 7.1.1 Designación del Encargado del registro de información, “Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación.”

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 05 de enero del 2024, se puso en la agenda de concejo municipal el Memorando N° 001/2024-GM-MDA/HVCA presentada por el Mg. Eco. Lucio Zorrilla Guzman Gerente de la Municipalidad, de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual solicita designar un Encargado del Registro de balance semestral de actividades y recursos de fiscalización, en consecuencia, a la Carta s/n de fecha 10 de noviembre de 2024, presentado por los regidores; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, llegando a aprobar por unanimidad designar al Encargado del Registro de balance semestral de actividades y recursos de fiscalización.

Que, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 05 de enero de 2024, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Sr. PABLO FELIPE RAMOS CASAVILCA, Especialista en Informática como Encargado del Registro de Balance Semestral de Actividades y Recursos de fiscalización, conforme a la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley Orgánica y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO